

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Orense.

15613

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las líneas de enlace de barras entre las subestaciones que se citan y se declaran en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, calle Guetaria, número 13, solicitando autorización para instalar unas líneas de enlace de barras entre las subestaciones de Hernani y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de dos líneas de transporte de energía a 380 KV. de tensión, simple y doble circuito «duplex», respectivamente, que se denominarán «Enlace de barras entre las subestaciones de Hernani», ya que su finalidad será unir la actual subestación 220/138/30 KV. de Hernani, con el embarrado a 380 KV., de la nueva subestación al otro lado del río Urumea, ante la imposibilidad de ampliar, por falta de terreno, la actual en un principio citada.

Se construirán, ambas líneas, con cable aluminio-acero «Finch» en «duplex» de 636,5 milímetros cuadrados de sección; torres metálicas y aisladores de cadena, siendo sus longitudes de 521 metros la de simple circuito y 571 metros la de doble, con origen en la nueva subestación de «Hernani» y final en la actual del mismo término municipal.

Para protegerlas de las sobretensiones se instalará un cable a tierra de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección en todo su recorrido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

15614

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, calle Guetaria, número 13, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, doble circuito, trifásico a 220 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero «Condor» de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos mediante aisladores de cadena; su longitud total será de 1,651 kilómetros, con origen en la subestación transformadora que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en Ormaiztegui y final, en la subestación transformadora, de la industria de don José María Aristrain, que tiene en funcionamiento en Olaberria, término municipal de Beasain (Guipúzcoa).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán un cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será el atender la ampliación de suministro eléctrico en la citada factoría, con motivo de la instalación de hornos eléctricos de gran potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

15615

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea interprovincial de transporte de energía eléctrica, que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de transporte de energía eléctrica, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea, aérea, de transporte de energía eléctrica a 46 KV. de tensión, simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 14,431 kilómetros de los cuales 8.500 kilómetros discurrirán por la provincia de Toledo y los restantes por la de Madrid; tendrá su origen en la subestación transformadora de «Villarrubia de Santiago» (Toledo) y su final en la de «Colmenar de Oreja» (Madrid).

Su finalidad será la de aumentar las disponibilidades de energía eléctrica en la localidad de Colmenar de Oreja (Madrid), para atender la demanda existente en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Madrid y Toledo.